



Recurso de Revisión:	R.R. 141/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Comisión Estatal Forestal

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECINUEVE.**

En fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se recibió a través de Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número COESFO/UT/030/2019 signado por el responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante el cual da respuesta al acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número COESFO/UT/030/2019 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 69, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, feneció el veinticinco de junio del año en curso, por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con la documentación certificada que fue proporcionada por la responsable de la Unidad de Transparencia a través del oficio número

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública



COESFO/UT/030/2019 y agréguese al expediente copia simple de la misma, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón